

816111-

Bogotá, D.C

Contraloría General de la República :: SGD 28-11-2024 14:17
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0235084 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 816111 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR COMERCIO Y
DESARROLLO REGIONAL / RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO
DESTINO ANDREA PIÑA GÓMEZ PIÑA GÓMEZ / CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
ASUNTO INFORME AC CC CARTAGENA
OBS PR. LUIS EDGAR MICHAELS

2024EE0235084



Doctora
ANDREA PIÑA GOMEZ
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Cartagena
presidencia@cccartagena.org.co
notificaciones@cccartagena.org.co

RadicadoCCC-EXE202410977
Fecha Radicado02/12/2024
RemitenteCONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
Folios43
AsuntoENTREGA INFORME
FINAL AUDITORIA

Asunto: PNVCF 2024 - Entrega Informe Final Auditoría de Cumplimiento
Cámara de Comercio de Cartagena. Vigencia 2023

Respetada doctora Andrea:

De conformidad con nuestro procedimiento contenido en el documento de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de las Auditorías de la CGR en el marco de las normas ISSAI, para su conocimiento y fines pertinentes remito el Informe Final de Auditoría de Cumplimiento a la Cámara de Comercio de Cartagena, vigencia 2023

La Cámara de Comercio debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo. La habilitación para la suscripción de dicho plan en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes SIRECI, se deberá solicitar directamente a través del aplicativo, de conformidad con la Guía dispuesta para tal fin por la CGR. El sistema le pedirá subir como soporte copia del oficio de radicación de este informe en la Entidad.

Cordialmente,



RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO
Contralor Delegado para el Sector de Comercio
y Desarrollo Regional

Anexo: Informe Final de Auditoría

Revisó: María Cristina Quintero Quintero – Directora de Vigilancia Fiscal
Proyectó: Luis Edgar Michaels R. – Supervisor
Archivo: TRD 816111 - 343 - Informes de Auditoría



INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA VIGENCIA 2023

**CGR- CDCDR No.19
NOVIEMBRE DE 2024**

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
VIGENCIA 2023**

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vicecontralor General de la República	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional	Rodolfo Enrique Zea Navarro
Director de Vigilancia Fiscal	María Cristina Quintero Quintero
Director de Estudios Sectoriales	Helmer Fernando Cabrera Ramos
Supervisor del nivel central	Luis Edgar Michaels Rodríguez
Gerente Colegiada Bolívar	Blanca Patricia Vélez Vergara
Contralora Provincial	Laura Marcela Mendoza Bernett
Supervisor	Lisímaco Jiménez Méndez
Líder de auditoría	Jorge Luís Valencia Álvarez
Auditores	Angelica María Trucco de la Hoz Osvaldo Enrique Alvear Mogollón Julio Cesar Nobles Fonseca Andrés José Mercado Navarro

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
1.2	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
1.3	LIMITACIONES DEL PROCESO.....	8
1.4	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	8
1.5	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	10
1.6	ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS	10
1.7	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO EVALUACIÓN REALIZADA.	10
1.10	RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
1.11	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	12
2.	OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORIA	13
2.1	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	13
2.2.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	13
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1.	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	15
3.2.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	16
3.3.	RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	31
3.4.	RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	34
4.	ANEXO 1. EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO	37

816111 -

Bogotá D.C

Doctora

ANDREA PIÑA GOMEZ

Presidente Ejecutivo

Cámara de Comercio de Cartagena

presidencia@cccartagena.org.co

notificaciones@cccartagena.org.co

Edificio Seaport 3 Calle 28 # 27-28-23

Cartagena, Bolívar

Asunto: Auditoría de Cumplimiento Cámara de Comercio de Cartagena

Respetado doctora Andrea:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria Orgánica 022 de 2018¹, la Contraloría General de la República - CGR realizó auditoría de cumplimiento a la CC Cartagena, vigencia 2023.

Es responsabilidad de la entidad, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la ejecución de los recursos públicos asignados para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos, con el fin realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento y desarrollo regional al 31 de diciembre de 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

¹ Resolución Reglamentaria Orgánica 022 de 2018 mediante la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento en el marco de las normas de auditoría de las entidades fiscalizadoras superiores – ISSAI.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en el documento de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de las Auditorías de la CGR en el Marco de las ISSAI¹ y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica 022 de 2018, proferida por la CGR, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI²), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI³) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Cámara de Comercio de Cartagena, quien se denominará de aquí en adelante CC Cartagena.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el expediente I registrado en el Sistema de Gestión de Expedientes y Archivos - SGDEA; de igual forma, la actuación se encuentra registrada en el Sistema Automatizado para del Proceso Auditor - APA en el CAT_1518_2024.

La auditoría se adelantó en la sede de la CC Cartagena y en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Boivar de la CGR. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2023.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

La auditoría de cumplimiento se realizó con el fin de vigilar la gestión fiscal en el manejo de los recursos públicos por la vigencia 2023 en cumplimiento de su misión y funciones, así como de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional a la entidad.

¹ Resolución Reglamentaria Orgánica 012 del 24 de marzo 2017 se adoptan Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las auditorías en la CGR y la Guía de Auditoría Financiera, como instrumentos de control posterior y selectivo dentro de los parámetros de las normas internacionales de auditoría para las entidades fiscalizadoras superiores ISSAI.

² ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

³ INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

La evaluación comprendió aspectos relativos a la ejecución presupuestal de los recursos asignados, inversión, contabilización del gasto y todo el manejo contractual.

1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la presente auditoría de cumplimiento a la CC Cartagena comprendió la evaluación de la gestión fiscal en el manejo de los recursos públicos en la vigencia 2023, en cumplimiento de su misión y funciones.

Alcance objetivo específico No.1:

La evaluación comprendió aspectos de la administración financiera, presupuestal, manejo y control de la ejecución de los recursos públicos provenientes de la función registral y la articulación con otras instituciones, para el cumplimiento de los lineamientos, metas e indicadores establecidos y la normatividad contractual aplicable.

La ejecución de los recursos públicos, se evaluó a través de los contratos, convenios y ordenes de compras, del proceso de adquisición de bienes y servicios, en las etapas precontractual, contractual y post contractual y los documentos soporte, mediante la evaluación de 42 contratos de un universo de 119, así mismo, 8 convenios de un total de 15, de igual manera, 15 órdenes de compras de un total de 35 y por último, 14 órdenes de servicios de un universo de 114, para una muestra total de 79 contratos por \$7.833.986.618.

Cuadro No. 01
Universo de contratos, convenios y ordenes de adquisición de
bienes y servicios 2023 CC Cartagena (\$pesos)

AÑO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	FUNCIONAMIENTO	%	CANTIDAD	INVERSION	%
2020	CONTRATOS	2	360.438.000	2	360.438.000				
2021		2	931.473.923	2	931.473.923				
2022		9	434.474.530	6	355.486.530		3	78.988.000	
		13	1.726.386.453	10	1.647.398.453		3	78.988.000	
	CONVENIOS	2	80.000.000				2	80.000.000	
2023	CONTRATOS	106	8.053.955.197	45	5.876.673.327		61	2.177.281.870	
	CONVENIOS	13	1.804.700.880				13	1.804.700.880	
	ORDEN DE COMPRA	35	998.275.752	32	978.986.352		3	19.289.400	
	ORDEN DE SERVICIOS	114	1.320.094.603	62	725.906.859		52	594.187.744	

AÑO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	FUNCIONAMIENTO	%	CANTIDAD	INVERSION	%
		268	12.177.026.432	139	7.581.566.538		129	4.595.459.894	
TOTALES		283	13.983.412.885	149	9.228.964.991	66%	134	4.754.447.894	34%

Fuente: Oficio Respuesta CC Cartagena-EXS202402949 CC Cartagena.

Elaboró: Equipo Auditor

Cuadro No. 02

Tamaño de la Muestra de contratos, convenios y ordenes de adquisición de bienes y servicios 2023 CC Cartagena (\$pesos)

CONCEPTO	UNIVERSO	VALOR	MUESTRA	VALOR	%
CONTRATOS	119	9.780.341.650	42	5.423.004.847	55%
CONVENIOS	15	1.884.700.880	8	1.484.700.880	79%
ORDENES DE COMPRAS	35	998.275.752	15	786.796.314	79%
OEDENES DE SERVICIOS	114	1.320.094.603	14	139.484.577	11%
TOTAL	283	13.983.412.885	79	7.833.986.618	56%

Fuente: Oficio Respuesta CC Cartagena-EXS202402949 CC Cartagena.

Elaboró: Equipo Auditor

Igualmente, se evaluó la función de supervisión e interventoría realizada por parte de la CC Cartagena durante la vigencia 2023, a través de la verificación de los contratos, convenios y ordenes de adquisición de bienes y servicios seleccionados en la muestra, así como la verificación de la publicación de estos en la plataforma SECOP I.

Alcance objetivo específico No. 2.

En lo relacionado con la evaluación del manejo contable de los recursos públicos por parte de la CC Cartagena durante la vigencia 2023, se evaluó el cumplimiento del proceso de los registros contables de transacciones económicas generadas en el manejo del efectivo y equivalente al efectivo, cuentas por cobrar, gestión de activos en la cuenta propiedad planta y equipo en curso, cuentas por pagar y recaudo ingresos públicos y excedentes, en la vigencia 2023, para determinar el cumplimiento en el manejo y control de los recursos públicos que administra la CC Cartagena.

Mediante pruebas analíticas se evaluó el cumplimiento de la normatividad en el proceso de registros contables de transacciones económicas aplicable a los recursos públicos administrados por la CC Cartagena, en la vigencia 2023.

Se realizó seguimiento y control a la adecuada administración de los recursos asignados en la ejecución de gastos de funcionamiento e inversión, se analizó la totalidad de la muestra contractual desde el punto de vista contable para determinar si la causación contable de los bienes y servicios contratados cumplen con los

criterios definidos, las obligaciones pactadas y satisfacen la necesidad que dio origen a la contratación.

Se verificó el gasto, de tal manera que corresponda con las funciones asignadas y determinar que no se hayan destinado recursos públicos en actividades de carácter privado y su alineación con los objetivos trazados por la CC Cartagena. Se realizó seguimiento contable a las cuentas de gastos y funcionamiento de conformidad con lo establecido en el manual contable.

Alcance objetivo específico No. 3.

Se evaluó la gestión fiscal desarrollada por el sujeto de control en la ejecución de las directrices constitucionales, legales y reglamentarias consagradas en la política pública de transparencia, participación y servicio al ciudadano, diseñada para fortalecer la democratización de la gestión pública.

En la evaluación se determinó que la CC Cartagena, por su naturaleza jurídica privada, gremial y sin ánimo de lucro, manifiesta que no se encuentra obligada a contar con una Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, sin embargo se constató que la Entidad ha venido desarrollando estrategias que le permiten de cierto modo prestar un buen servicio al ciudadano y garantizar el acceso a la información pública, enfocando el cumplimiento de las actividades que desarrolla la Cámara de Comercio con relación al procedimiento Ley de transparencia código JU-P-006, al procedimiento de atención de PQRS código JU-P-007 y al Manual de Experiencia en el servicio código: ES-M-01 de fecha octubre del año 2023, aspectos que se tuvieron en cuenta para la evaluación del objetivo

1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el desarrollo del trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La evaluación del control interno de la CC Cartagena en la ejecución de los recursos públicos, materia a auditar en la presente auditoría y de acuerdo con la metodología aplicada y establecida en la Guía de Auditoría de Cumplimiento, arrojó la siguiente calificación total del diseño y efectividad de los controles.

En el resultado de la evaluación de la calificación total del control interno institucional por componentes, resultó una calificación de 0.104, concepto de **“Adecuado”**. Este resultado se genera debido a que no se presentan incumplimientos de las normas para el manejo de recursos públicos, por cuanto se manejan criterios que se

cumplen o acatan en su totalidad los principios rectores acorde con la naturaleza pública de los recursos administrados por la CC Cartagena.

En la evaluación del diseño y efectividad de controles se obtuvo una calificación total del diseño y efectividad de 0,900 clasificándose como **Adecuado**. La calificación final del Control Fiscal Interno fue de 1.004, ubicándose en el rango **“Eficiente”**.

Cuadro No. 03
Calificación Control Interno

I. Evaluación del control interno institucional por componentes		Ítems evaluados	Puntaje			
A. Ambiente de control		10	1,2			
B. Evaluación del riesgo		13	1			
C. Sistemas de información y comunicación		9	1			
D. Procedimientos y actividades de control		11	1			
E. Supervisión y monitoreo		4	1			
Puntaje total por componentes		1				
Ponderación		10%				
Calificación total del control interno institucional por componentes		0,104				
		Adecuado				
Riesgo combinado promedio		BAJO				
Riesgo de fraude promedio		BAJO				
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		6,000	6,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad		6,000	6,000	1,000	70%	0,700
Calificación total del diseño y efectividad					0,900	
					Adecuado	
Calificación final del control interno					1,004	
					Eficiente	

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: Formato 04 AC Formato 04 AC- PT Evaluación Control Fiscal Interno Elaboro: Equipo auditor

1.5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En el seguimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por la Cámara de Comercio de Cartagena como resultado de la Auditoría de Cumplimiento realizada por la CGR a la vigencia 2021, se determinaron 5 hallazgos, de los cuales se generaron 7 acciones de mejoramiento, evaluándose su efectividad.

Como resultado de la validación y verificación de la efectividad en la fase de ejecución, se evidenció que, de las 7 acciones, cinco (5), es decir el 71%, fueron subsanadas con acciones de mejora con una efectividad del 100%, y dos (2), es decir el 29%, no fueron efectivas. Se concluye en términos generales, que la gestión del plan de mejoramiento fue **inefectiva**.

Es importante resaltar, que las situaciones no corregidas, se evidencian en los hallazgos detectados en la presente auditoría.

1.6. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

Durante el desarrollo de la presente auditoría no se asignaron solicitudes ciudadanas para su atención.

1.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Concepto: Incumplimiento Material Con Reservas

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada, la Contraloría General de la República, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión fiscal en el manejo de los recursos públicos resulta “conforme”, en todos los aspectos significativos, salvo en lo referente a las irregularidades encontradas e incluidas en el presente informe, frente al cumplimiento de los criterios aplicados:

- En los contratos A6CT171-23 y A1CT149-23, se comprobó la inoportunidad en la elaboración del informe final técnico y financiero, como constancia de la ejecución, técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos; constatándose retrasos hasta de siete (7) meses en la preparación de este informe técnico y financiero, así como también, en la realización del acta de liquidación y su publicación en el SECOP I.
- Los expedientes de las ordenes OT-269, OC-65 y el contrato A6CT9-23, no se encuentran completos y actualizados, comprobando que los entregables o evidencias del cumplimiento contractual, no están almacenados en el aplicativo documental “Docuware” dispuesto para tal fin por la CC Cartagena.

- Se evidenció que en las órdenes de servicios por concepto de Gastos de Inversión OT – 6, OT- 336, OT- 72 y OT- 398, no se estableció lo pertinente a la provisión de los entregables como evidencia del cumplimiento de las actividades a ejecutar, conforme a las obligaciones descritas y pactadas y que se registran en el diligenciamiento del Formato de Estructura de Solicitud de Servicios.

1.8. POLÍTICA PÚBLICA DE TRANSPARENCIA

Con respecto a la ley de transparencia, la entidad da cumplimiento a lo establecido en la Ley 712 de 2014 y en la resolución expedida por MinTIC N° 1519 de 2020, poniendo a disposición de los interesados un apartado en su página web <https://www.cccartagena.org.co/ley-de-transparencia>, donde dan a conocer toda la información relacionada con la entidad, planeación, contratación pública entre otros. Además de esto, cuentan con un link de acceso a la página del SECOP I para consulta de contratos ejecutados con presupuesto público.

Con relación a la participación y servicio al ciudadano, la entidad está comprometida a prestar un buen servicio al usuario y ha implementado estrategias como el sistema de PQRS a través de diferentes canales como son; página web, correo electrónico, buzón de sugerencias, redes sociales, medio telefónico y presencial; de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de atención a PQRS.

Además de lo anterior, la entidad ha venido trabajando en la sensibilización del personal para mejorar la atención del servicio en la vigencia 2023, y de ahí surge desde el mes de octubre de 2023 la implementación del manual de Protocolo de experiencia en el servicio, cuya finalidad ha sido promover y asegurar la uniformidad en el trato al usuario, empresario o afiliado, con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación de servicio y garantizar una experiencia satisfactoria.

A pesar que la entidad no está obligada a contar con una Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, si está obligada a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 con relación a la implementación de la política de transparencia como se pudo evidenciar su cumplimiento; con lo referente a atención al usuario y servicio al ciudadano cuenta con estrategias que le permiten fortalecer a la entidad la relación con el usuario y la prestación de un mejor servicio.

1.1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la CGR presentaron 2 hallazgos con incidencia administrativa.

Cuadro No.4
Resumen Relación Hallazgos

Hallazgo Nro.	Hallazgo	A	D	F	P
1	Seguimiento a la Gestión Contractual	X			
2	Entregables Ordenes de Servicio	X			
TOTAL		2	0	0	0

Elaboro: Equipo auditor CGR

1.11. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el plan de mejoramiento como los avances de este deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La CGR evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO
Contralor Delegado para el Sector Comercio
y Desarrollo Regional

Aprobado: Comité de Evaluación Sectorial, Acta No. 24 del 27 de noviembre de 2024.
Comité Técnico Departamental, Acta No. 023 del 25 de noviembre de 2024

Revisó: María Cristina Quintero Quintero, Directora de Vigilancia Fiscal
Luis Edgar Michaels Rodríguez, Supervisor Nivel Central
Lisímaco Jiménez Méndez, Supervisor GDC de Bolívar



Elaboró: Equipo Auditor

TRD 816111 – 011 - Auditoría

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

2.1.1. Objetivo General

Realizar Auditoría de cumplimiento a la Cámara de Comercio de Cartagena., con el fin de vigilar la gestión fiscal que adelantó en la vigencia 2023 en cumplimiento de su misión y funciones, así como de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional a la entidad.

2.1.2. Objetivos Específicos

1. Evaluar el cumplimiento por parte de la Cámara de Comercio de la normativa aplicable a la gestión fiscal realizada frente al manejo presupuestal y contractual en ejercicio de la administración de los recursos públicos provenientes de la tasa contributiva de registro, durante la vigencia 2023.
2. Evaluar el cumplimiento por parte de la Cámara de Comercio de la normativa aplicable a la gestión fiscal realizada frente al manejo contable en ejercicio de la administración de los recursos públicos provenientes de la tasa contributiva de registro, durante la vigencia 2023.
3. Evaluar la gestión fiscal desarrollada por el sujeto de control en desarrollo de las directrices constitucionales, legales y reglamentarias consagradas en la política pública de transparencia, participación y servicio al ciudadano, diseñada para fortalecer la democratización de la gestión pública

2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

En la auditoría de cumplimiento, se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes y criterios de evaluación:

Cuadro No. 5.
Fuentes y Criterios de Evaluación

FUENTE	CRITERIO
Ley 6 de 1992	Artículo 124. Tarifas a favor de las Cámaras de Comercio “El Gobierno nacional fijará el monto de las tarifas que deban sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio por concepto de las matrículas, sus renovaciones, cancelaciones e inscripciones de los actos, libros y documentos que la ley determine efectuar en el registro mercantil, así como el valor de los certificados que dichas entidades expidan en ejercicio de sus funciones.”
Ley 1607 de 2012	Artículo 182. De la tasa contributiva a favor de las cámaras de comercio, establece “Los ingresos a favor de las Cámaras de Comercio por el ejercicio de las funciones registrales, actualmente incorporadas e integradas en el Registro Único Empresarial y Social- RUES, son los previstos por las leyes vigentes.

FUENTE	CRITERIO
Ley 2069 de 2020	<p>Artículo 70. FACILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO. Con el fin de generar sinergias, facilidades y alivios a los emprendedores, a partir del 1 de enero de 2022, la Superintendencia de Sociedades ejercerá las competencias asignadas por la Ley a la Superintendencia de Industria y Comercio para la inspección, vigilancia y control de las cámaras de comercio, así como las previstas en los artículos 27, 37 y 1 de Comercio respecto del registro mercantil, el ejercicio profesional del comercio y la apelación de los actos de registro. Desde dicha fecha, la mención realizada en cualquier norma jurídica a esta última superintendencia como autoridad de supervisión o superior jerárquico de las cámaras de comercio se entenderá referida a la Superintendencia de Sociedades. El Gobierno nacional garantizará los recursos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el traslado de tales funciones y establecerá la tarifa o contribución que por concepto del servicio administrativo de supervisión deberán pagar las cámaras de comercio a la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con los recursos necesarios para tal fin y su presupuesto, la cual será recaudada por la Superintendencia de Sociedades.</p> <p>El Gobierno nacional garantizará los recursos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el traslado de tales funciones y establecerá la tarifa o contribución que por concepto del servicio administrativo de supervisión deberán pagar las cámaras de comercio a la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con los recursos necesarios para tal fin y su presupuesto, la cual será</p>
Decreto 1259 de 1993	<p>Artículo 1° Los ingresos que generen las cámaras de comercio se destinarán al cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 86 del Código de Comercio, en el artículo 5° del Decreto 1520 de 1978, a las restantes funciones que les sean autorizadas en las disposiciones legales y a los actos directamente relacionados con las mismas y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de dichas instituciones.</p>
Decreto 4698 de 2005	<p>"Por el cual se reglamenta el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones." Decreto completo. Se destacan los siguientes artículos:</p> <p>Artículo 1. Los ingresos de origen público correspondientes a las funciones registrales de las Cámaras de Comercio previstos en la ley, y los bienes adquiridos con estos, serán contabilizados como activos en su balance, en la forma prevista en este decreto. Tales bienes e ingresos están afectos a las funciones atribuidas a estas entidades por la ley o por el Gobierno Nacional en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio.</p> <p>Artículo 2. En el sistema de información contable de las Cámaras de Comercio se deberán registrar en forma separada los ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio de carácter público, de cualesquiera otros que provengan de fuentes privadas. Para estos fines, se atenderán las instrucciones que impartan las autoridades competentes.</p> <p>Artículo 3°. Las Cámaras de Comercio prepararán y aprobarán un presupuesto anual de ingresos y gastos en el que se incluirán en forma discriminada los imputables a la actividad registral. Si de dicho presupuesto resultare un remanente, las juntas directivas de las Cámaras de Comercio establecerán su destinación, bien sea para atender gastos corrientes o de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto. En caso de que los gastos de inversión hubieren de realizarse a lo largo de varios ejercicios, deberán constituirse en los presupuestos anuales las reservas que correspondan.</p> <p>Artículo 4°. Los excedentes de liquidez generados a partir de los ingresos públicos deberán ser administrados atendiendo criterios de liquidez y seguridad, en cuentas separadas en instituciones vigiladas por la Superintendencia Bancaria, o en títulos de deuda emitidos por ellas, por la Nación o por el Banco de la República.</p>
Decreto 2042 de 2014	<p>Se reglamenta la Ley 1727 de 2014, el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones. Artículo 1 al 54. destacamos el "artículo 4°. Funciones de las cámaras de comercio. Las cámaras de comercio ejercerán las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en las demás normas legales y reglamentarias y las que se establecen a continuación"</p>
Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015	<p>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo". ARTÍCULO 2.2.1.1.1. Participación de las Cámaras de Comercio en los programas de desarrollo empresarial. El Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en concordancia con las funciones atribuidas a las Cámaras de Comercio por la ley o por el Gobierno Nacional, en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio, mediante las concertaciones de que trata este Capítulo buscare que estas entidades incorporen en su plan anual de trabajo, programas de desarrollo empresarial en sus respectivas jurisdicciones, en desarrollo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 905 de 2004, y Artículo 2.2.1.1.2.</p> <p>Capítulo 43. Contabilidad y Presupuesto de los recursos de origen público correspondientes a las funciones registrales de las Cámaras De Comercio</p>

FUENTE	CRITERIO
	<p><i>Artículo 2.2.2.43.2. Separación Contable. En el sistema de información contable de las Cámaras de Comercio se deberán registrar en forma separada los ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio de carácter público, de cualesquiera otros que provengan de fuentes privadas. Para estos fines, se atenderán las instrucciones que impartan las autoridades competentes.</i></p> <p>El Artículo 2.2.2.43.3, del Decreto 1074 del 2015, Presupuesto Anual, establece que: <i>“Las Cámaras de Comercio prepararán y aprobarán un presupuesto anual de ingresos y gastos en el que se incluirán en forma discriminada los imputables a la actividad registral. Si de dicho presupuesto resultare un remanente, las juntas directivas de las Cámaras de Comercio establecerán su destinación, bien sea para atender gastos corrientes o de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo. En caso de que los gastos de inversión hubieren de realizarse a lo largo de varios ejercicios, deberán constituirse en los presupuestos anuales las reservas que correspondan.”</i></p> <p>El Artículo 2.2.2.43.4, del Decreto 1074 del 2015, Inversión de los Excedentes: <i>“Los excedentes de liquidez generados a partir de los ingresos públicos, deberán ser administrados atendiendo criterios de liquidez y seguridad, en cuentas separadas en instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o en títulos de deuda emitidos por ellas, por la Nación o por el Banco de la República.”</i></p>
Manuales de Cámara de Comercio	Manuales específicos de la Cámara de Comercio de Contratación, Presupuesto, contabilidad y funciones.

Elaboro: Equipo auditor CGR

Como resultado del proceso auditor, el cual incluyó la verificación del cumplimiento de los criterios identificados y su aplicación conforme a la norma, la utilización de recursos públicos por parte de la CC Cartagena, reflejados en los estados financieros de la vigencia 2023, se cumplieron con los objetivos específicos propuestos como se detalla a continuación:

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Contraloría General de la República estableció, con base en los resultados de auditoría, el cumplimiento de las normas y criterios evaluados.

Como resultado de la auditoría realizada, se considera que la información sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con el manejo de los recursos públicos para la Vigencia 2023 de la CC Cartagena en materia contable y presupuestal, se ajustó a la normatividad aplicable desde la planeación y ejecución de los recursos, evidenciándose que cuenta con controles automáticos y manuales adecuados. Los ingresos públicos están debidamente clasificados y registrados de acuerdo con su naturaleza, así mismo, se determinó el adecuado registro, clasificación, exactitud y aplicación del concepto del gasto.

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 01
Evaluar el cumplimiento por parte de la Cámara de Comercio de la normativa aplicable a la gestión fiscal realizada frente al manejo presupuestal y contractual en ejercicio de la administración de los recursos públicos provenientes de la tasa contributiva de registro, durante la vigencia 2023

Gestión Presupuestal

Ingresos

Para la vigencia 2023, la CC Cartagena ejecutó un presupuesto de ingresos de recursos públicos de \$24.841.267.789, de los cuales \$23.224.355.065, corresponden a ingresos provenientes de la función registral, que representan el 93,49% del total de presupuesto de ingresos ejecutado, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 06
PRESUPUESTO DE INGRESOS PUBLICOS 2023
Cifras en pesos

Concepto	Ejecución Presupuestal 2023	Participación %
Ingresos Públicos actividades ordinarias		
Registro Mercantil	21.297.716.365	
Registro de Proponentes	880.922.000	
Registro Entidades sin Ánimo de Lucro	1.043.104.700	
Otros Ingresos Públicos	2.612.000	
Ingresos Registrales	23.224.355.065	93,49%
Otros Ingresos Públicos		
Recuperaciones de Gastos y Cartera	14.685.872	
Ingresos Financieros	1.602.226.852	
Ingresos No Registrales	1.616.912.724	6,51%
Total Ingresos Públicos	24.841.267.789	100,00%

Fuente: Oficio Respuesta CC Cartagena-EXS202402949 CC Cartagena. Elaboró: Equipo Auditor

Estos recursos públicos recaudados durante la vigencia 2023 por la Cámara de Comercio Cartagena, se canalizaron en Gastos de Funcionamiento Públicos con el fin de ejecutar las funciones del ente cameral y Gastos Estratégicos Públicos, para desarrollar los planes estratégicos y operativos de la entidad, principalmente en los siguientes programas estratégicos:

- Programa Estratégico: Conglomerados Productivos

Ejecución de iniciativas clúster con el objetivo primordial de potenciar estrategias y líneas de acción que contribuyan al aumento de la sofisticación, innovación, sostenibilidad y rentabilidad de las empresas de la Ciudad de Cartagena en la región Caribe.

- Programa Estratégico: Ecosistema de Innovación y Transformación Digital.

Desarrollo de capacidades y brindar herramientas para negocios y organizaciones para gestionar resultados de manera sostenida basados en una estrategia de Servicio Centrado en la Experiencia del Cliente, fortalecer capacidades de innovación, y emprendimiento de base tecnológica entre emprendedores y Alianzas desarrolladas entre empresas y actores del ecosistema de innovación.

- Programa Estratégico: Negocia +

Desarrollo de consultorías especializadas dirigida a empresarios como herramientas para acceso a nuevos mercados, costos y financiación de exportaciones y certificaciones para acceso a mercados internacionales.

- Programa Estratégico: Promoción, Apoyo y Fortalecimiento al Turismo a Nivel Regional.

Adelanto de conferencias y seminarios con el objetivo proporcionar a los actores del sector turismo del Distrito de Cartagena una comprensión de las oportunidades que brinda la cooperación internacional, sobre los diferentes programas y fondos de cooperación internacional que están disponibles para el sector turismo además de oportunidades de financiamiento, intercambio de conocimientos, y colaboración en investigación y desarrollo.

- Programa Estratégico: Emprendimiento de Alto Impacto

Desarrollo de espacios de participación para jóvenes en diferentes temáticas como, ideación e innovación estratégica, business plan, propuesta de valor, impuestos y regulaciones, validación financiera, comercial I y II, formalización empresarial, para fortalecer sus habilidades personales y profesionales y así estimular sus emprendimientos, aumentar su competitividad y empoderamiento.

- Programa Estratégico: Economía Popular

Adelanto de formación y asesoría a los emprendedores de la ciudad de Cartagena y la jurisdicción de la CC Cartagena, tales como:

Desarrollo de programas integrales de formación y asesoría especializada en el proceso de incubación de ideas de negocios, al igual que el fortalecimiento, acompañado con un eje psicosocial, que permitirá al participante desarrollar capacidades y habilidades que le ayudarán a estructurar su plan de negocios, prototipado y validación, implementación y acceso a fuentes de financiación.

Procesos de formación, certificación, innovación y tecnología, apalancamiento y formalización, para contribuir al proceso de reactivación económica del tejido empresarial en Cartagena, la generación de empleo y reducir la informalidad y las brechas de competitividad.

Estrategias para facilitar el acceso de las Mipymes y de la economía popular y comunitaria a los procesos de contratación estatal, como un mecanismo para incrementar la productividad y una mayor capacidad de generación de valor de las unidades productivas.

- Programa Estratégico: Centro Industrial de Reindustrialización ZASCA

Formación y asesoría técnica a unidades productivas del sector confecciones en el Distrito de Cartagena.

- Programa Estratégico: Soluciones Para El Crecimiento Empresarial

Desarrollo de proyecto formativo y de asistencia técnica, con el objetivo de desarrollar la preparación integral del pequeño y el microempresario, mejorar las habilidades de negocios y obtener las herramientas necesarias para enfrentarse a los desafíos del ámbito comercial, empoderándolos para ser mejores y más competitivos.

Asistencia técnica y conocimiento para empresas de la Ciudad de Cartagena, especialmente MiPymes, con el objetivo de mejorar sus indicadores de productividad y sostenibilidad.

Gastos

El presupuesto inicial de gastos públicos fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No.3638 del 27 octubre de 2022 por \$ 23.748.684.027 y con Acta No.3644 del 24 de febrero de 2023, se adicionaron recursos por \$440.011.143, correspondientes al excedente inicial proyectado para el año 2023, para un valor total aprobado de \$24.188.695.170, de los cuales se ejecutaron \$22.739.120.581, equivalentes al 94,01%.

Cuadro No. 7
PRESUPUESTO DE GASTOS PÚBLICOS 2023
Cifras en pesos

Concepto	Presupuesto Inicial 2023	Presupuesto Definitivo 2023	Ejecución Presupuestal 2023	% Ejecución
Gastos de Funcionamiento Públicos	17.432.684.027	18.134.948.650	16.778.202.230	92,52%
Salarios y Aportes	11.299.008.192	9.537.061.672	8.989.112.695	94,25%
Honorarios	553.424.000	936.135.143	843.174.344	90,07%
Arrendamientos	732.972.496	736.972.496	727.014.606	98,65%
Contribuciones y Afiliaciones	411.476.992	411.476.992	382.377.213	92,93%
Servicios Generales	1.680.236.229	3.249.236.229	2.869.665.629	88,32%
Mantenimiento y Reparaciones	644.405.280	714.405.280	602.527.553	84,34%
Gastos de Viaje	227.589.466	247.589.466	192.576.934	77,78%
Depreciaciones	845.284.951	660.284.951	534.298.573	80,92%
Otros Gastos Diversos	792.286.421	1.210.786.421	1.192.122.006	98,46%
Publicidad y Propaganda	246.000.000	431.000.000	445.332.677	103,33%
Gastos Estratégicos Públicos	6.316.000.000	6.053.746.520	5.960.918.351	98,47%
Total Gastos Públicos	23.748.684.027	24.188.695.170	22.739.120.581	94,01%

Fuente: Oficio Respuesta CC Cartagena-EXS202402949 CC Cartagena. Elaboró: Equipo Auditor

Excedentes Presupuestales

Para la vigencia 2022 con corte a diciembre 31, se presentaron excedentes públicos por \$2.449.945.215, los cuales fueron aprobado por la Junta Directiva mediante Acta No. 3645 del 29 de marzo de 2023 y destinados en la vigencia auditada para abonar a la compra de las nuevas oficinas de la entidad.

Con relación a la vigencia 2023 con corte a diciembre 31, se presentaron excedentes públicos por \$2.102.147.208, aprobados por la Junta Directiva a través del Acta No. 3672 del 20 de marzo de 2024, destinados para su ejecución en el Plan de Inversión 2024 para: compra de Activos \$967.811.067, saldos por ejecutar Plan Anual de Trabajo -2023 \$73.305.055 y Financiación Nueva Sede \$1.061.031.086.

Con respecto al año 2023 la CC Cartagena con corte a diciembre 31 en los estados financieros, se registró excedentes públicos que muestran un decrecimiento de \$347.798.007, equivalentes al 14%.

Cuadro No. 08
Excedentes Públicos Estados Financieros dic. 31 de 2023
Cifras en pesos

Concepto	Valor Año 2023	Valor Año 2022
Ingresos Públicos	24.841.267.789	21.282.895.849
Gastos Públicos	22.739.120.581	18.832.950.634
Excedente	2.102.147.208	2.449.945.215

Fuente: Oficio Respuesta CC Cartagena-EXS202402949 CC Cartagena. Elaboró: Equipo Auditor

Como resultado de la auditoría realizada, se considera que la gestión en la utilización de los recursos públicos por parte de la CC Cartagena en materia presupuestal se ajustó a la normatividad aplicable desde la planeación y ejecución de los recursos, evidenciándose que cuenta con controles automáticos y manuales adecuados. Los ingresos públicos están debidamente clasificados y registrados de acuerdo con su naturaleza, así mismo, se determinó el adecuado registro, clasificación, exactitud y aplicación del concepto del gasto.

Gestión Contractual

El proceso contractual de la CC Cartagena en términos generales cumplió con los principios de la función administrativa atendiendo así a la naturaleza jurídica privada de la Cámara y respetando la fuente de los recursos utilizados para el efecto.

Así mismo, se constató el cumplimiento de los Planes y Programas de la Cámara vigencia 2023, mediante la evaluación de una muestra de 50 contrataciones por valor de \$2.768.024.208, ejecutados en los Programas Estratégicos: Conglomerados Productivos, Alianzas Estratégicas Para La Competitividad, Fabrica de Productividad y Economía Popular, que corresponden al 95% del valor total de los recursos invertidos en estos programas por \$2.912.031.862.

No obstante, lo anterior se identificaron algunas deficiencias a través de las etapas contractuales, sin embargo, éstas no tuvieron un impacto significativo o sustancial en el resultado final o en el cumplimiento de los objetivos establecidos, éstos en todos los casos se cumplieron a cabalidad.

Como resultado de la auditoría se detectó los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 01: Seguimiento a la Gestión Contractual (A)

Procedimiento Contratación - Código: JU-P-02 Versión: 10

4.8. Terminación de la contratación.

“A. Por cumplimiento del objeto y/o vigencia pactada. Una vez terminado el contrato o convenio y recibido a satisfacción el o los productos o servicios por la Cámara, debe elaborarse un acta de liquidación y entrega en la que se especifiquen las cantidades y valores de las obras, productos y servicios recibidos. El plazo para la elaboración del acta de liquidación es de cuatro (4) meses después de finalizado el mismo.

Parágrafo: Se exceptúan los contratos de prestación de servicios profesionales y de consultoría en los que los contratistas presentan informes de actividades mensuales.”

5. Descripción del Procedimiento

5.1 Contratos y Convenios

Punto. 3. Solicitud de contratación

“A través del software ERP, el colaborador delegado para el seguimiento interno gestionará la solicitud contractual de acuerdo a la necesidad, así: Actas: Al ERP se deberá cargar el informe técnico y financiero de la contratación, el cual será el insumo para la elaboración del acta de liquidación. “

Actividad/Descripción N°15. Publicación en el SECOP (3 días)

“Una vez perfeccionado el contrato o convenio de origen público, deberá ser publicado en el SECOP (Convocado y celebrado) dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento. Lo mismo aplicará para los documentos que lo modifiquen, así como las actas de liquidación en los casos que aplique su suscripción de conformidad a lo establecido en el presente procedimiento.”

Actividad/Descripción N°19. Liquidación.

“Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato / convenio (salvo excepciones) el colaborador responsable del seguimiento interno deberá realizar la solicitud de liquidación en ERP, radicando el informe final técnico y financiero, en el formato establecido por la entidad, en el que conste la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica, a fin de proyectar el acta de liquidación

respectiva. Dicha acta deberá ser firmada por el contratista / cooperante, el Representante legal de la Cámara y el colaborador de seguimiento interno.”

Manual de seguimiento y monitoreo a la gestión contractual de la Cámara de Comercio de Cartagena - Código: Código: JU-M-001 Versión: 01

7. Obligaciones Generales.

“El interventor y/o colaborador responsable de seguimiento interno deberá cumplir con las siguientes obligaciones: ...

k) Elaborar sin excepción las actas de liquidación de los contratos o convenios.

l) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución de la contratación y elaborar los informes de seguimiento parciales y finales que den cuenta de la ejecución de la contratación, en el formato establecido para el efecto.

8. Obligaciones Específicas

“En el cumplimiento de la obligación de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la contratación, el interventor y/o colaborador responsable del seguimiento deberá: ...

8.2. Vigilancia Administrativa: ...

“b) Velar porque exista un expediente de la contratación completo y actualizado, almacenando todos los soportes de su ejecución, seguimiento, entregables y demás información relevante del mismo.

c) Suscribir las actas de inicio, seguimientos y comités, terminación, entrega y recibo final y de liquidación requeridas durante la ejecución del contrato y/o convenio utilizando los formatos.”

A partir de la verificación realizada por la CGR a la muestra de contratos y ordenes, seleccionada para la revisión correspondiente a la gestión contractual de la CC Cartagena vigencia 2023, se observaron dos situaciones:

En el proceso de verificación del seguimiento interno aplicado por la CC Cartagena a la contratación, se observó en algunos casos falta de oportunidad en la elaboración del informe final técnico y financiero, como constancia de la ejecución, técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos; constatándose retrasos hasta de siete (7) meses en la preparación de este informe técnico y financiero, así como también, en la realización del acta de liquidación y su publicación en el SECOPI, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro No. 09
Retrasos elaboración Informe Final Técnico y Financiero y Acta de Liquidación Contratos - CC Cartagena - Vigencia 2023

Contrato	Fecha	Objeto	Recibo a Satisfacción Final (RS) - (ERP) Responsable Seguimiento Interno del Contrato - CC Cartagena	Fecha de elaboración Informe Final y Tramite para el Acta de Liquidación Conforme (Procedimiento Contratación Código: JU-P-02 Versión: 10)	Fecha elaboración Informe Final Técnico y Financiero y Tramite para el Acta de Liquidación (Colaborador responsable del seguimiento interno - CC Cartagena)	Extemporaneidad elaboración Informe Final, Acta de Liquidación y publicación en SECOP I	Fecha de Verificación Entrevista CGR Responsable Seguimiento Interno del Contrato - CC Cartagena
A6CT171-23	05/12/2023	Alquiler de espacio para la participación de empresarios pertenecientes a los programas de la Vicepresidencia de Competitividad en la vigesimocuarta edición de la Feria "FAREX"	RS-Nº1678 12/12/2023	12/04/2024	30-10-2024	6 Meses	28/10/2024
A1CT149-23	15/11/2023	Prestación de servicios para el desarrollo del 8vo Congreso Nacional de Iniciativas Clúster en el Centro de Convenciones Cartagena de Indias, el cual incluye servicios de alquiler de equipos, producción, montaje, desmontaje, en Hall Obregón, Salón Pegaso y Sala 201	RS-Nº1523 27/11/2023	27/03/2024	Se presenta Informe Técnico y Financiero sin registro en el Sistema de Gestión Documental	7 Meses	31/10/2024

Fuente: Oficio Respuesta CC Cartagena-EXS202402949 CC Cartagena.

Elaboró: Equipo Auditor

Así mismo, se constató en el seguimiento interno a la contratación, que los expedientes de algunos contratos y ordenes de servicio no se encuentran completos y actualizados, comprobando que los entregables o evidencias del cumplimiento contractual, no están almacenados en el aplicativo documental "Docuware" dispuesto para tal fin por la CC Cartagena, tal y como como se muestra a continuación:

Cuadro No. 09
Entregables o evidencias del cumplimiento contractual no
registrados en DOCWARE
Contrato y Orden de Trabajo - CC Cartagena - Vigencia 2023

Contrato/Orden	Fecha	Objeto	Fecha Entrevista CGR/ Responsable Seguimiento Interno del Contrato - CC Cartagena	Entregables o evidencias del cumplimiento contractual que no reposan en el aplicativo DOCUWARE
OT-269	05/10/2023	Servicio de acondicionamiento del centro de Innovación con imagen institucional.	28-10-2024	<p align="center">Entregables verificados Entrevista CGR/ Responsable Seguimiento Interno del Contrato – CC Cartagena</p> <ul style="list-style-type: none"> Entregables recibidos: Acondicionamiento institucional de la Oficina del Centro de Innovación. Registro fotográfico del Branding Centro de Innovación.
A6CT9-23	26/01/2023	Prestación de servicios profesionales para liderar la iniciativa clúster de experiencias culturales Cartagena y Bolívar de LA CÁMARA.	23-10-2024	<ul style="list-style-type: none"> Entregables recibidos mediante correo electrónico por parte del enlace: 12 informes, correspondientes al soporte del desarrollo de las actividades.
OC-65	24-01-2023	Compra de 12 equipos como reposición para brindar el servicio de telefonía móvil mediante plan corporativo	18/10/2024	<ul style="list-style-type: none"> Información recibida mediante correo electrónico por parte de la responsable del seguimiento: Formato de solicitud de la orden y cotización.

Fuente: Oficio Respuesta CC Cartagena-EXS202402949 CC Cartagena.

Elaboró: Equipo Auditor

Las situaciones descritas, manifiestan debilidades en la aplicación de los mecanismos de control diseñados por la CC Cartagena para el seguimiento interno a la contratación, en cuanto al control, técnico, administrativo, financiero, jurídico y liquidación de esta.

Así mismo, denota debilidades en los mecanismos de control interno diseñados para ofrecer, oportunidad y confiabilidad sobre la información contractual publicada en el SECOP I.

Lo anterior, podría posibilitar la materialización de riesgos en el área contractual, en cuanto al seguimiento efectivo de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del proceso contractual de la CC Cartagena, para garantizar el suministro de bienes y servicios de conformidad con los negocios jurídicos celebrados por la entidad.

La posibilidad de que se presenten divergencias jurídicas y económicas en la contratación celebrada, al no encontrarse liquidados a paz y salvo, lo que podría afectar los recursos de origen público de la entidad.

Respuesta de la Entidad

En la condición indicada en esta observación donde se indica que: "... no se elaboró el informe final técnico y financiero como constancia del seguimiento a la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos ...". Este ente cameral considera importante señalar al equipo auditor que, para el análisis de los aspectos contractuales, es necesario tener en cuenta que este requerimiento no es obligatorio en toda la contratación, dado que debe realizarse una interpretación sistémica de las reglas internas, esto es, en este caso, se precisa considerar dos puntos así: dentro de lo contemplado en el Procedimiento de Contratación (Código JU-P-02, Versión 10) en el aparte de 5. Descripción del Procedimiento, en su numeral 19 indica textualmente:

"Liquidación Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato / convenio (salvo excepciones) el colaborador responsable del seguimiento interno deberá realizar la solicitud de liquidación en ERP, radicando el informe final técnico y financiero, en el formato establecido por la entidad, en el que conste la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica, a fin de proyectar el acta de liquidación respectiva. Dicha acta deberá ser firmada por el contratista / cooperante, el Representante legal de la Cámara y el colaborador de seguimiento interno. "(Negrillas y subrayado fuera del texto).

Si se analiza este apartado de manera independiente, bien se puede colegir que el Informe Final Técnico y Financiero que debería realizar y suscribir el responsable del seguimiento interno por parte de la Cámara de Comercio de Cartagena, como un requisito previo y necesario para realizar la liquidación del contrato; no obstante, este apartado debe leerlo el equipo auditor con otra regla prevista en el mismo Procedimiento de Contratación del cual se hace referencia, en el párrafo del numeral 4.8 indica

"Parágrafo: Se exceptúan los contratos de prestación de servicios profesionales y de consultoría en los que los contratistas presentan informes de actividades mensuales." (Negrillas y subrayado fuera del texto) el

Está claro que el párrafo exceptúa a los contratos de servicios profesionales y de consultoría. No obstante, dentro de lo definido para indicar a los contratos sin informe, el equipo auditor incluye en el Cuadro 01 esta tipología de contratos. Así, es claro para la Cámara que conforme a lo indicado en el procedimiento no es necesario que se realice dicho informe en ellos y por ende no es necesaria el acta de liquidación. Sin informe interno, no se precisa acta de liquidación, lo cual es comprensible, dado que existen claros y suficientes puntos de control en este aspecto, pues mensualmente se cuenta con un informe de actividades verificadas por el responsable del seguimiento. Para la entidad este control es claro y le permite determinar, sin duda alguna, el cumplimiento del objeto contractual.

Ahora pasemos al segundo punto de esta misma Observación 01. En dicho punto se indica que no existían documentos en el DocuWare (repositorio de información) respecto a las contrataciones descritas en el Cuadro 02.

En este sentido vale la pena indicar que, los tres (3) servicios contratados fueron recibidos a satisfacción y que en todo momento es posible evidenciar, tal como lo hizo el Equipo de auditoría, el cumplimiento del objeto contractual. Si bien la evidencia presentada dentro de la etapa de ejecución de la auditoría no se encontraba en el repositorio de la información, DocuWare, esto no significa que no se recibieron, ya que eran bienes tangibles. La Cámara entiende que no era necesario dejar una evidencia de trazabilidad dentro del sistema de información diferente al recibido a satisfacción que el responsable del seguimiento interno realiza. Ese es, precisamente, el soporte que permite el correspondiente pago; es la evidencia con la que cuenta la entidad, la constancia de contar con el bien o servicio porque fue efectivamente recibido.

Al existir una evidencia clara del cumplimiento del contrato, considera este ente cameral que no se genera ningún tipo de riesgo en la gestión contractual y que, en realidad, no existen deficiencias ni incumplimientos normativos que permitan mantener la observación descrita, por lo que de manera comedida les solicitamos retirarla y reconocer que existe un contrato suficiente para evitar que se realicen pagos sin haber recibido los bienes y servicios conforme con lo pactado. La Cámara de Comercio de Cartagena solo ha pagado lo efectivamente recibido y conforme a lo previsto entre los contratantes, cumpliéndose así con el principio de eficacia.”

Análisis de la Respuesta

Evaluada la respuesta de la entidad se concluye:

Condición N°1

Retrasos elaboración Informe Final Técnico y Financiero y Acta de Liquidación Contratos.

Revisado el objeto contractual de los contratos señalados en la observación en cuanto a la no elaboración del informe técnico y financiero como insumo para la liquidación de estos, se comprobó que los contratos Nos: A1CT122-23, A6CT174-22, A1CT13-23, A1CT55-23, A1CT82-23 y A8CT103-23, corresponden a la prestación de servicios profesionales y de consultoría que se encuentran exceptuados de liquidación, conforme a lo establecido en Procedimiento Contratación - Código: JU-P-02 Versión: 10.

Por lo anterior, en este sentido se acepta la justificación de la entidad y se excluyen de la observación los contratos arriba citados, sobre los cuales el procedimiento de contratación de la entidad exceptúa la elaboración de informes técnicos y financieros como insumo de la respectiva acta de liquidación

No obstante, a lo anterior, la entidad en su respuesta no emite justificación alguna sobre la condición observada en los Contratos Nos: A6CT171-23 y A1CT149-23, respecto a la falta de oportunidad presentada en la preparación del informe técnico y financiero, así como también, en la realización del acta de liquidación y su publicación en el SECOP I.

Condición N°2-

Entregables o evidencias del cumplimiento contractual no registrados en DOCWARE.

Conforme al Manual de seguimiento y monitoreo a la gestión contractual de la Cámara de Comercio de Cartagena - Código: Código: JU-M-001 Versión: 01. /Punto 8.2. Vigilancia Administrativa, que establece: “El colaborador responsable del seguimiento interno a la contratación entre otras obligaciones deberá: ... “b) Velar porque exista un expediente de la contratación completo y actualizado, almacenando todos los soportes de su ejecución, seguimiento, entregables y demás información relevante del mismo...”. Subrayado Nuestro

En este sentido, es claro para el Equipo Auditor, que todas las contrataciones celebradas por la entidad mediante, contratos, ordenes de servicios y compras, que establezcan en su condiciones pactadas los entregables como evidencia de los bienes y servicios recibidos para el pago de la contratación, como es el caso de las Contrataciones: OT-269, A6CT9-23 y OC-65, el colaborador responsable del seguimiento interno a la contratación en ejercicio de sus obligaciones, deberá almacenar los entregables o evidencias del cumplimiento contractual en el aplicativo del Sistema de Gestión Documental “Docuware” dispuesto para tal fin por la CC Cartagena.

Es importante resaltar lo expresado por la entidad en su respuesta: “Si bien la evidencia presentada dentro de la etapa de ejecución de la auditoría no se encontraba en el repositorio de la información, DocuWare...”

En consecuencia de todo lo anterior, la observación en las dos (2) condiciones presentadas se mantiene y se ajustará con la exclusión de los contratos Nos: A1CT122-23, A6CT174-22, A1CT13-23, A1CT55-23, A1CT82-23 y A8CT103-23, sobre los cuales el procedimiento de contratación de la entidad exceptúa la elaboración de informes técnicos y financieros como insumo de la respectiva acta de liquidación. Se incluirá en el Informe Final como un Hallazgo Administrativo.

Hallazgo No. 02: Entregables Ordenes de Servicio (A)

Procedimiento de Compras Código: BS-P-001- Versión: 010

5. Descripción del procedimiento

Actividad/Descripción N°2 Autorización del gasto

El área solicitante para las solicitudes de Órdenes de Compra de Bienes y/o Servicios deberá diligenciar el Formato de Estructura de Solicitud de Orden de Compra y Servicios en donde se detallará la información relevante y específica de su requerimiento, dicho formato deberá ser firmado por el responsable de aprobación. (Ver Tabla No. 2)."

Manual de seguimiento y monitoreo a la gestión contractual de la Cámara de Comercio de Cartagena - Código: JU-M-001 Versión: 01

8. Obligaciones Específicas

"En el cumplimiento de la obligación de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la contratación, el interventor y/o colaborador responsable del seguimiento deberá: ...

8.2. Vigilancia Administrativa: ...

"b) Velar porque exista un expediente de la contratación completo y actualizado, almacenando todos los soportes de su ejecución, seguimiento, entregables y demás información relevante del mismo.

Se evidenció que en las órdenes de servicios por concepto de Gastos de Inversión No: OT - 6, OT- 336, OT- 72 y OT- 398, en el diligenciamiento previo del Formato de Estructura de Solicitud de Servicios, no se estableció describir en las condiciones pactadas en las mismas, los entregables como evidencia del cumplimiento de las actividades a ejecutar conforme a los requerimientos de la entidad.

Cuadro No. 10
Formatos de Estructura Solicitud Orden de Servicios que no establecen
Entregables Cámara de Comercio de Cartagena
Vigencia 2023

Ítems	Fecha	# Orden	Objeto	Valor
1	24/01/2023	OT - 6	Realizar consultoría y proceso de acompañamiento gerencial basado en el desarrollo de los 5 elemento.	15.911.000

Ítems	Fecha	# Orden	Objeto	Valor
2	15/11/2023	OT- 336	Alquiler de una buseta tipo Vans para transportar a speakers y a las empresas participantes del con	5.855.000
3	16/03/2023	OT- 72	Alquiler de los equipos audiovisuales y de locación para el foro "retos y alianzas por la seguridad.	6.949.600
4	06/12/2023	OT- 398	servicio de catering, salones y almuerzo para la revisión de indicadores de competitividad por parte.	6.023.727

Fuente: Oficio Respuesta CC Cartagena-EXS202402949 CC Cartagena. Elaboró: Equipo Auditor

Las situaciones descritas, manifiestan debilidades en la aplicación efectiva de los mecanismos de control diseñados por la CC Cartagena, para la estructuración y diligenciamiento previo del Formato de Estructura de Solicitud de las Ordenes de Servicios, en cuanto al detalle y registro en estas órdenes de la información relevante sobre los entregables que evidencien la ejecución de las actividades desarrolladas conforme a los servicios requeridos y pactados en las ordenes de servicio.

Lo anterior, podría posibilitar la materialización de riesgos en el seguimiento y monitoreo efectivo aplicado en el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, a fin de garantizar la prestación de estos conforme a los requerimientos de la entidad y las obligaciones pactadas en las ordenes de servicios.

Respuesta de la Entidad

“En lo establecido en la observación No. 2 se colige que va encaminada al no establecimiento de entregables dentro del formato establecido como Estructura de la Necesidad, en las órdenes descritas por el equipo auditor en el cuadro denominado “Formatos de Estructura Solicitud Orden de Compra y/o Servicios que no establecen entregables Cámara de Comercio de Cartagena Vigencia 2023”. En este sentido se considera necesario indicarle al equipo auditor que, si bien el formato establece un espacio para describir entregables, no es requisito sinequa non. Esto en consideración a que, en la orden se describe con total claridad lo que se requiere por la entidad, lo que permite reconocer previamente por las partes lo que se recibirá como contraprestación del pago; en el caso de las órdenes de compra, queda el bien como evidencia acompañado de su Recibo de Mercancía (RM), el cual si es un activo fijo, entrará a formar parte de la familia respectiva, la cual es evidenciable en los Estados Financieros; si es un bien menor, el uso del mismo en lo establecido como necesidad es lo que da fe que este se ha recibido y utilizado.

En el caso de los servicios de transporte o alimentación, el mismo servicio prestado es lo que hace referencia a la recepción del servicio. No existe así posibilidad alguna de errores en la entrega de lo contratado, la Cámara ha recibido de manera integral y a partir de las correspondientes órdenes lo que requiere y ha satisfecho eficiente y eficazmente las necesidades previstas

En la Cámara existen puntos de control que permiten evidenciar de manera efectiva el recibo de lo adquirido para el desarrollo de sus funciones. A través del colaborador delegado para realizar el seguimiento interno de la contratación, se evidencia el cumplimiento del objeto contractual. El responsable del seguimiento da fe del servicio recibido, y hasta el momento la Cámara de Comercio de Cartagena, fundamentada, además, en el principio de buena fe, no ha tenido inconvenientes en la recepción de dichos servicios, siempre se cuenta con el aval del colaborador que le corresponde la verificación del cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, para la Cámara no hay riesgo alguno; con lo descrito, se evidencia que la contratación tiene claros y suficientes puntos de control que le permiten a la entidad cubrir las obligaciones pactadas solo bajo la certeza de contar con los bienes y servicios requeridos en los términos y condiciones pactadas; en consecuencia, solicita de manera comedida el retiro de la observación; en efecto, no existe mérito alguno para mantenerla como una deficiencia o un incumplimiento que en realidad no existe.

Análisis de la Respuesta

Revisadas las Órdenes de Compra Nos: 036/037 y 060 materia de observación, se constató que los entregables y/o bienes recibidos se encuentran registrados en la descripción de la compra de bienes de estas órdenes.

Sin embargo, analizadas las Ordenes de Servicio Nos: OT – 6, OT- 336, OT- 332, OT- 72 y OT- 398, por concepto de: Consultoría, Servicios de Transportes, Servicios de producción audiovisual, Alquiler de Equipos Audiovisuales y Salones y Suministro de Alimentos, sobre las cuales se observa que el Formato de Estructura de Solicitud de Servicios, no se estableció la entrega de entregables, se comprobó que solamente la OT-332, contempla el entregable y/o evidencia de los servicios prestados. En las otras ordenes de servicios observadas no se describen y/o registran los entregables como evidencias del cumplimiento de los servicios y actividades previamente requeridas y pactadas en las órdenes.

En cuanto a los puntos de control establecidos por la CC Cartagena, para realizar las compras de bienes y servicios, destacamos lo establecido en el Procedimiento de Compras Código: BS-P-001- Versión: 010, Punto 5. Descripción del procedimiento - Actividad/Descripción N°2 Autorización del gasto: *“El área solicitante para las solicitudes de Órdenes de Compra de Bienes y/o Servicios deberá diligenciar el Formato de Estructura de Solicitud de Orden de Compra y Servicios en donde se detallará la información relevante y específica de su requerimiento, dicho formato deberá ser firmado por el responsable de aprobación”*. En este aspecto, el Área de la CCC solicitante de los servicios en el diligenciamiento del Formatos de Estructura Solicitud Orden de Compra y/o Servicios en el Punto Información Adicional de los Servicios (Entregables) de las Ordenes de Servicio

Nos: OT – 6, OT- 336, OT- 332, OT- 72 y OT- 398, debió registrar la condición de los entregables como evidencias de los servicios contratados.

Así mismo, es importante resaltar, que la CC Cartagena, en el Manual de seguimiento y monitoreo a la gestión contractual - Código: Código: JU-M-001 Versión: 01. /Punto 8.2. Vigilancia Administrativa, establece: “El colaborador responsable del seguimiento interno a la contratación deberá: ... “b) Velar porque exista un expediente de la contratación completo y actualizado, almacenando todos los soportes de su ejecución, seguimiento, entregables y demás información relevante del mismo.” Subrayado Nuestro

Como consecuencia de lo anterior, la observación se mantiene y se ajustará excluyendo lo observado en las Órdenes de Compra Nos: 036/037 y 060 y Orden de Servicio OT-332. Se incluirá en el Informe Final como un Hallazgo Administrativo.

3.3. RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 02
Evaluar el cumplimiento por parte de la Cámara de Comercio de la normativa aplicable a la gestión fiscal realizada frente al manejo contable en ejercicio de la administración de los recursos públicos provenientes de la tasa contributiva de registro, durante la vigencia 2023.

GESTIÓN CONTABLE

Dictamen Revisoría Fiscal

En el dictamen como resultado de la revisoría fiscal a los estados financieros al cierre 31 de diciembre de 2023 de la CC Cartagena, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y otro Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, y sus revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas, se determinó una opinión, que los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la compañía CC Cartagena. al 31 de diciembre de 2023, el Resultado de sus operaciones y sus Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera generalmente aceptadas en Colombia, aplicadas de forma uniforme con el año anterior.

ESTADOS FINANCIEROS

Para la vigencia de 2023 con corte a diciembre 31, los Estados Financieros de la CC Cartagena registraron activos públicos por \$22.658.952.584, presentando una variación con respecto al año 2022 en \$2.451.889.603, equivalente al 12%.

Efectivo y Equivalente a Efectivo

A 31 de diciembre del año 2023 la entidad cerró con un total de efectivo y equivalentes al efectivo de origen público por \$6.389.714.157. Presentándose una disminución del 50% con respecto al año 2022, impactado principalmente por las variaciones en los rubros de cuentas corrientes y ahorro.

La situación que más incidió en las variaciones significativas de la cuenta efectivo y equivalentes al efectivo de origen público, fue la operación comercial de la adquisición de las nuevas oficinas en el barrio de Manga, las cuales fueron terminadas de cancelar en el año 2023 y, además, se presentaron gastos de inversión en la ejecución de contratos de obras civiles en la adecuación de dichas oficinas.

El 72% del efectivo y equivalentes lo compone los saldos de las cuentas de ahorros, seguido del 25% compuesto por saldos en Fondos de Inversión Colectiva y el 2% en Caja General.

Cuadro No. 11
Efectivo y Equivalente a Efectivo dic. 31
(\$ pesos)

CONCEPTO	2023 DIC. 31	2022 DIC. 31	VARIACIÓN
Efectivo en Caja	155.224.999	39.057.982	116.167.017
Bancos	4.620.707.832	12.813.987.423	-8.193.279.591
de Inversión Colectiva	1.613.781.325	33.858.173	1.579.923.152
TOTAL	6.389.714.156	12.886.903.578	-6.497.189.422

Fuente: CC Cartagena Estados Financieros dic. 31 de 2023

Propiedades Planta y Equipos

Con respecto a la cuenta Propiedades Planta y Equipo, la participación de origen con recursos públicos era del 11% en el año 2023 y del 10% en el año 2022, fue poca significativa su variación.

La cuenta Propiedades Planta y Equipo en Curso, con recursos públicos, en el año 2023 registra una participación equivalente al 86%, con respecto al año 2022 no se presentaron registros en esta cuenta.

Cuadro No. 12
Propiedades Planta y Equipos dic. 31 de 2023
(\$ pesos)

CUENTAS	2023		Participación	2022		Participación
	TOTAL	PUBLICO		TOTAL	PUBLICO	
Propiedades Planta y Equipo	39.210.233.961	4.132.513.603	11%	39.141.450.428	3.797.390.278	10%
Propiedades Planta y Equipo en Curso	13.967.876.794	12.011.926.883	86%	0	0	0%

Fuente: CC Cartagena Estados Financieros dic. 31 de 2023

Los pasivos públicos en la vigencia 2023 ascendieron a \$2.734.539.463 representando un incremento del 15%, con respecto a los \$2.384.797.067 registrados en el año 2022.

Los ingresos públicos de la Cámara de Comercio de Cartagena para la vigencia 2023 ascendieron a \$24.841.267.789, representando un incremento con respecto al año 2022 de \$3.558.371.940, equivalente al 17%.

Los gastos públicos de la CC Cartagena en el año 2023 se incrementaron en 21%, al pasar de \$18.832.950.634 en el año 2022, a \$22.739.120.581.

Como resultado de la auditoría realizada, se considera que la información sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con el manejo de los recursos públicos para la Vigencia 2023 de la CC Cartagena, resulta conforme en todos los aspectos significativos frente a los criterios evaluados, incluyendo la gestión del gasto. En las revisiones y análisis de las cuentas: Efectivo y Equivale a Efectivo, Gestión de Activos Fijos, con respecto a la Cuenta Propiedades Planta y Equipos en Curso, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos y excedentes, se obtuvo evidencia válida y suficiente acerca de la integridad, existencia y exactitud de las cifras registradas por parte de la CC Cartagena a 31 de diciembre de 2023.

En el desarrollo de las evaluaciones no identificaron debilidades o situaciones de incumplimiento asociados a este objetivo.

3.4. RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 03

Evaluar la gestión fiscal desarrollada por el sujeto de control en desarrollo de las directrices constitucionales, legales y reglamentarias consagradas en la política pública de transparencia, participación y servicio al ciudadano, diseñada para fortalecer la democratización de la gestión pública

La Cámara de Comercio de Cartagena, por su naturaleza jurídica privada, gremial y sin ánimo de lucro, manifiesta que no se encuentra obligada a contar con una Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, sin embargo, han venido desarrollando estrategias que le permiten de cierto modo prestar un buen servicio al ciudadano y garantizar el acceso a la información pública.

Se desarrolló el objetivo 3, enfocando el cumplimiento de las actividades que realiza la Cámara de Comercio con relación al procedimiento Ley de transparencia código JU-P-006, al procedimiento de atención de PQRS código JU-P-007 y al Manual de Experiencia en el servicio código: ES-M-01 de fecha octubre del año 2023.

En cuanto a la ley de transparencia, la entidad da cumplimiento a lo establecido en la Ley 712 de 2014 y en la resolución expedida por MinTIC No. 1519 de 2020, poniendo a disposición de los interesados un apartado en su página web <https://www.cccartagena.org.co/ley-de-transparencia>, donde dan a conocer toda la información relacionada con la entidad, planeación, contratación pública entre otros. Además de esto, cuentan con un link de acceso a la página del SECOP I para consulta de contratos ejecutados con presupuesto público.

Con relación a la participación y servicio al ciudadano, la entidad está comprometida con prestar un buen servicio al usuario y ha implementado estrategias como el sistema de PQRS a través de diferentes canales como son; página web, correo electrónico, buzón de sugerencias, redes sociales, medio telefónico y presencial; de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de atención a PQRS, para lo cual se revisó con el equipo responsable, la información suministrada por la entidad con relación a los informes de PQRS para la vigencia 2023 y el soporte de base de datos de las PQRS vigencia 2023. Se realizó entrevista con el equipo de PQRS, en donde se pudo evidenciar mediante el aplicativo Workflow (PQRS) el cumplimiento al procedimiento desde la radicación, traslado al área responsable, revisión de respuesta por el profesional de PQRS y envió respuesta al usuario dentro de los 15 días de acuerdo con la norma.

El número de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias, que fueron radicadas en el sistema de PQRS, en el aplicativo Workflow, durante

el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, fue un total de Cinco mil doscientas noventa (5290) PQRSD distribuidas así:

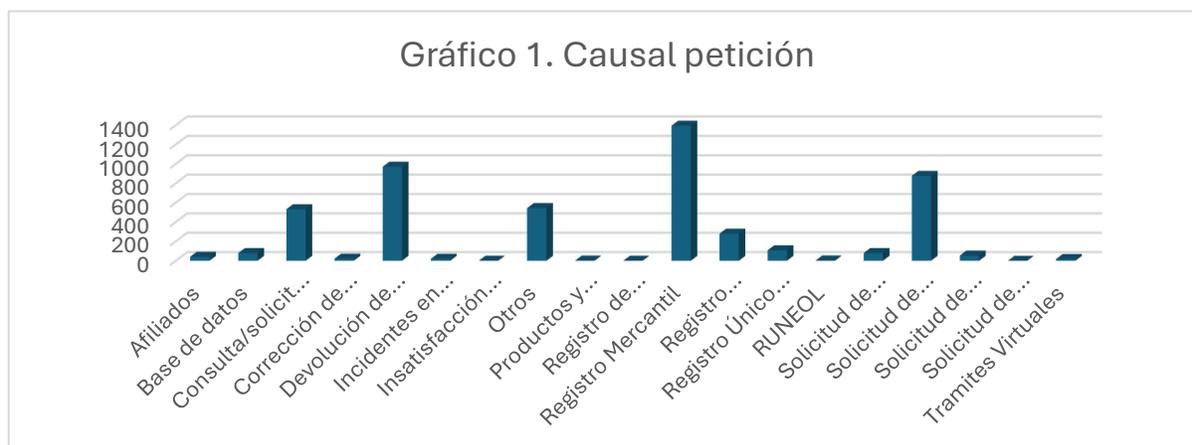
Cuadro No. 13
Número De PQRS Radicadas 2023 Cámara de Comercio Cartagena

PQRSD			
AÑO 2023	PETICIONES	QUEJAS	RECLAMOS
ENERO	354	1	12
FEBRERO	409	1	39
MARZO	566	3	24
ABRIL	577	0	10
MAYO	465	0	21
JUNIO	383	2	10
JULIO	408	2	14
AGOSTO	464	2	13
SEPTIEMBRE	417	0	17

Fuente: informe PQRS CC Cartagena a 31 dic 2023.

Se evidencian en total 5.046 peticiones y 224 reclamos, las causales con mayor número de peticiones corresponden a devoluciones y registro mercantil como se evidencia en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 01
Causa de las peticiones



Además de lo anterior, la entidad ha venido trabajando en la sensibilización del personal para mejorar la atención del servicio en la vigencia 2023, y de ahí surge

desde el mes de octubre de 2023 la implementación del manual de Protocolo de experiencia en el servicio, cuya finalidad ha sido promover y asegurar la uniformidad en el trato al usuario, empresario o afiliado, con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación de servicio y garantizar una experiencia satisfactoria como se puede evidenciar en registro fotográfico.

En el desarrollo de las evaluaciones no identificaron debilidades o situaciones de incumplimiento asociados a este objetivo.

4. ANEXO 1. EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES PLANEADAS	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	% de Avance 30/06/2023	EVIDENCIA VERIFICADAS POR CGR	CONCLUSIÓN
1	Publicación actividad contractual en la plataforma SECOP I	De acuerdo con lo indicado en el informe de auditoría la causa es: debilidades en los mecanismos de control interno diseñados para ofrecer confiabilidad y transparencia sobre la información soporte de la ejecución contractual.	Actualizar el Procedimiento de Contratación y Compras	2/01/2023	30/06/2023	100%	<p>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN Código: JU-P-02 Versión: 10 / Última versión de cambio N° 10. /02/01/2023 - "Se fortalece los controles en la publicación en el SECOP al incluir el reporte de su realización y sus soportes en la relación contractual de la Secretaría General."</p> <p>PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Código: BS-P-001 - Versión: 09/Última versión de cambio N° 9. /17/01/2023 - "Se modifica el numeral 13 del procedimiento, fortaleciendo el seguimiento y control que se llevará para la publicación de las ordenes en SECOP."</p>	<p>A través de la verificación realizada a las evidencias que soportan las acciones de mejora para subsanar las deficiencias administrativas de este hallazgo, se constató el cumplimiento de las actividades y fechas programadas por la entidad para su realización. No obstante a lo anterior, en la verificación del seguimiento interno aplicado por la CC Cartagena a la contratación según muestra vigencia 2023, se observó que en algunos casos no se elaboró el informe final técnico y financiero como constancia del seguimiento a la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos y en otros casos se presentó falta de oportunidad para su elaboración; constatándose retrasos hasta de once 11 meses en la preparación de este informe técnico y financiero, así como también, en la realización del acta de liquidación y su publicación en el SECOPI. Observación N°1 Seguimiento a la Gestión Contractual. Por lo anterior las</p>

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES PLANEADAS	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	% de Avance 30/06/2023	EVIDENCIA VERIFICADAS POR CGR	CONCLUSIÓN
								acciones de mejora realizada por la entidad para subsanar las deficiencias administrativas presentadas en este hallazgo no son efectivas.
2	Rendición de la cuenta vigencias 2020 - 2021	De acuerdo con lo indicado en el informe de auditoría la causa es: Debilidades en los controles en la administración contractual, que garanticen la veracidad de la información reportada al SIRECI de los recursos públicos.	Ajustar el Procedimiento de Informes y Reportes a Terceros			100%	PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE INFORMES Y REPORTES A TERCEROS - Código: CI-P-03 - Versión: 02/Última versión de cambio N° 3. /16/01/2023 - "Actualización del procedimiento separando en un aparte del mismo, las actividades propias de los informes a la Contraloría General de la República a través del SIRECI."	En la verificación realizada a la muestra de contratos y ordenes, seleccionada para la revisión correspondiente a la gestión contractual de la CC Cartagena vigencia 2023, no se detectaron observaciones relacionadas con este hallazgo. Por lo anterior las acciones de mejora realizada por la entidad para subsanar las deficiencias administrativas presentadas en este hallazgo son efectivas.

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES PLANEADAS	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	% de Avance 30/06/2023	EVIDENCIA VERIFICADAS POR CGR	CONCLUSIÓN
3	Archivo de contratos y convenios en la gestión documental CC Cartagena (OI)	De acuerdo con lo indicado en el informe de auditoría la causa es: deficiencias de control interno en el archivo de gestión documental de los contratos y convenios con recursos de origen público.	Actualizar el Procedimiento de Pago de Proveedores, incluyendo un control que asegure la radicación de informes y/o entregables antes del pago del servicio prestado.			100%	PROCEDIMIENTO PAGO DE PROVEEDORES - Código: FI-P-002- Versión: 05- Última versión de cambio N° 5. /23/01/2023 - "Se Incluye la responsabilidad de radicar informes y/o entregables al momento de realizar la aprobación de cuentas por pagar."	A través de la verificación realizada a las evidencias que soportan las acciones de mejora para subsanar las deficiencias administrativas de este hallazgo, se constató el cumplimiento de las actividades y fechas programadas por la entidad para su realización. No obstante a lo anterior, en la verificación del seguimiento interno aplicado por la CC Cartagena a la contratación según muestra vigencia 2023, se constató que los expedientes de algunos contratos y ordenes de servicio no se encuentran completos y actualizados, comprobando que los entregables o evidencias del cumplimiento contractual, no están almacenados en el aplicativo documental "Docuware" dispuesto para tal fin por la CC Cartagena. Observación N°1 Seguimiento a la Gestión Contractual. Por lo anterior las acciones de mejora realizada por la entidad para subsanar las deficiencias administrativas presentadas en este hallazgo no son efectivas.

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES PLANEADAS	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	% de Avance 30/06/2023	EVIDENCIA VERIFICADAS POR CGR	CONCLUSIÓN
4	Aprobación de modificaciones presupuestales CC Cartagena 2020 - 2021 (D)	De acuerdo con lo indicado en el informe de auditoría la causa es: debilidades de control interno en la gestión presupuestal al omitir lo establecido en el manual de procedimientos de presupuesto y en los estatutos vigentes de la CC Cartagena, al no adicionar mediante acta de la JD la disponibilidad presupuestal de estos recursos para su correspondiente ejecución de gastos	Actualizar el del Procedimiento de Presupuesto			100%	PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO Código: FI-P-008 - Versión: 03 - Última versión de cambio N° 3. /01/02/2023 - "Se define la actividad presupuestal cuando la selección de ingreso supere lo presupuestado"	En la verificación realizada a la muestra de contratos y ordenes, seleccionada para la revisión correspondiente a la gestión contractual de la CC Cartagena vigencia 2023, no se detectaron observaciones relacionadas con este hallazgo. Por lo anterior las acciones de mejora realizada por la entidad para subsanar las deficiencias administrativas presentadas en este hallazgo son efectivas.
5	Contrato de prestación de servicio No. CT11-21 (D)	De acuerdo con lo indicado en el informe de auditoría, la causa es: falta de aplicación efectiva por parte de la CC Cartagena, de lo reglamentado en los procedimientos pertinentes del Manual de Contratación y Procedimiento de Contratación, denotando debilidades en los mecanismos de control interno diseñados para garantizar la ejecución, control y vigilancia en esta contratación	Capacitar a los empleados que realizar la labor de seguimiento y monitoreo de la gestión contractual en la Cámara de Comercio			100%	Formación Interna Mejora continua del seguimiento interno de la contratación (26/05/2023)	En la verificación realizada a la muestra de contratos y ordenes, seleccionada para la revisión correspondiente a la gestión contractual de la CC Cartagena vigencia 2023, no se detectaron observaciones relacionadas con este hallazgo. Por lo anterior las acciones de mejora realizada por la entidad para subsanar las deficiencias administrativas presentadas en este hallazgo son efectivas.

Fuente: Aplicativo SIRECI — Formato No 8 Elaboró- Equipo Auditor CGR